JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210035900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener notificados por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio al demandado SERLOGISTICA OTM S.A.S., quien a través de apoderado judicial contesto la demanda proponiendo excepciones.

2. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial del demandado, al abogado Efraín García, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se surtió el traslado de las excepciones propuestas conforme a lo normado en el parágrafo del articulo 9 del Decreto 806 de 2020, y la parte demanda descorrió el mismo durante el termino legal, oponiéndose a la prosperidad de ellas.

4. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24- febrero - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria